

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escritos, conforme a los cuales se ha intentado la notificación de la demandada NEY RUTH OBREGÓN MOSQUERA sin que haya sido efectiva. Sírvase Proveer. Cali, 24 de Marzo de 2022. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 552

Rad. 2021-00074

Cali, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Solicita la parte actora, el emplazamiento de la demandada NEY RUTH OBREGÓN MOSQUERA, en razón a que desconoce el lugar donde pueda ser citada, dando aplicación a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordenando insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

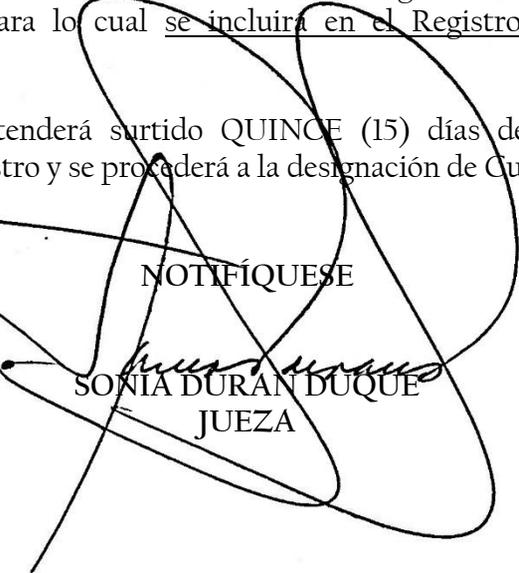
Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del C.G.P., y el artículo 10º., del Decreto 806 de 2020, esta instancia;

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la señora NEY RUTH OBREGÓN MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.963.110, en calidad de demandada, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluire en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiese lugar.

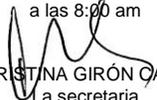
NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 051 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 29 MAR 2022
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria